

ORDENANZA N° 420/83

VISTO:

La [Ordenanza N° 351/82](#) (Parte Especial del Código de Faltas) y la depreciación del signo monetario, y;

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, el valor de la unidad de multa denominada "canon", equivalente a \$ a 1,00 (un peso argentino) se ha tornado irrisorio, en la actualidad, y requiere, por ende, una actualización;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMUGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el Art. 5, referente a disposiciones generales, Título III de la [Ordenanza N° 351/82](#), Parte Especial del Código de Faltas, de conformidad a este texto que se establece por la presente:

"Art. 5 – El monto de las multas será determinado por la unidad denominada "canon", equivalente a \$ a 5,00 (cinco pesos argentinos); quedando a criterio del Departamento Ejecutivo la modificación del mismo en relación directa con la fluctuación del poder adquisitivo de la moneda."

Art. 2º) Queda derogada toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA